

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO (7º) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Auto de Trámite

Santiago de Cali, siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Proceso: EJECUTIVO
Radicación: 760013103007 2020-00176-00
Demandante: BBVA Colombia S.A.
Demandado: Vladimir Córdoba Vivas – Adriana Trujillo Santana

La apoderada judicial de la parte actora solicita se aclare el auto que libró mandamiento de pago en relación al número del pagaré.

Teniendo en cuenta lo anterior, visto el auto N°818 de noviembre 10 del año 2020, se observa que en la parte considerativa y resolutive se indicó el número de pagaré de manera incompleta, así: "PAGARÉ N°08699600017640", siendo lo correcto: "PAGARÉ TASA VARIABLE DTF N°08699600017640"; por lo tanto, al tenor de lo previsto en el Art. 285 ibídem, debe enmendarse dicho defecto. En consecuencia, el Juzgado, **RESUELVE:**

- 1. ACLARAR** el auto interlocutorio N°818 de fecha noviembre 10 de 2020, en el sentido de indicar que el número del pagaré es: "PAGARÉ TASA VARIABLE DTF N°08699600017640"
- 2. NOTIFICAR** la presente providencia junto al mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

49

Firmado Por:

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7114d1d1b33b230e2d90fd6dbab2d8c49ff86d91c1f46cc1d9ed53fd2a00
0603**

Documento generado en 07/12/2020 03:07:58 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>